



SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L.

ÍNDICE

- 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**
- 3. TRABAJADORES DE SOLUCIONES ESTRUCTURALES**
- 4. CLIENTES Y PROVEEDORES**
- 5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LOS CLIENTES**
- 6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON PROVEEDORES Y RPESTADORES DE SERVICIOS**
- 7. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- 8. RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE**
- 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
- 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 11. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético es de aplicación en SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L., a partir de ahora SOLUCIONES ESTRUCTURALES.

SOLUCIONES ESTRUCTURALES es una empresa española con más de 20 años de experiencia en el sector de la fabricación de estructura metálica y la construcción, con sede en el municipio de Loeches, en la Comunidad de Madrid. Uno de sus objetivos que persigue SOLUCIONES ESTRUCTURALES es el crecimiento y reconocimiento, nacional e internacional, para lo que cuenta con una política que establece los principios que rigen nuestra actividad.

SOLUCIONES ESTRUCTURALES vela por el cumplimiento de la labor de las personas que forman esta empresa, en la cual la ética en el desarrollo laboral, constituye uno de los principios fundamentales que definen nuestro buen hacer. Para ello establecemos un marco de conducta que rige las relaciones con nuestros trabajadores, clientes y proveedores, cuya finalidad es consolidar nuestra ética empresarial, obligándonos a mantener un comportamiento íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la garantía de una total transparencia; recogiendo el compromiso de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y respetuoso con la legislación vigente, en todas las relaciones que existan con nuestros trabajadores, clientes y proveedores.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y disposiciones de nuestro Código Ético tienen como destinatarios a la alta dirección, trabajadores, proveedores y colaboradores, vinculados por relaciones contractuales o no, derivadas de cualquier título, de carácter ocasional o temporal.

Todos, deben conocer y aceptar el contenido, con la obligación de su cumplimiento, conforme a lo siguiente:

- Que las empresas colaboradoras y proveedores adopten una conducta que sea conforme a los principios de nuestro Código Ético.
- Los subcontratistas y cualesquiera que mantengan relaciones jurídicas o contractuales con SOLUCIONES ESTRUCTURALES quedarán vinculados a los principios de este Código, y asumirán el compromiso de seguimiento del mismo y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- El contenido del Código Ético prevalece sobre las normas internas que puedan contradecirlo, salvo que establezcan requisitos de conducta más exigentes.
- La aplicación del contenido del Código, no puede dar lugar a vulneración de las disposiciones legales aplicables.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Se persigue:

- la excelencia en el trabajo, en la calidad, seguridad y salud,
- el rendimiento máximo,
- el trabajo en equipo,
- la no discriminación,
- el principio de igualdad de oportunidades,
- el liderazgo y el crecimiento, conforme a valores éticos y legales,
- la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Todo ello bajo los siguientes principios de actuación:

Respeto a la legalidad vigente. Se cumplen las leyes, reglamentos y normativa vigente en todas las acciones.

Principio de imparcialidad, en la toma de decisiones que influyen en las relaciones con las distintas partes implicadas.

Compromiso con las exigencias jurídicas y éticas, siguiendo los estándares óptimos de conducta profesional.

Principio de independencia en su actuación, respecto de toda persona, entidad, grupo político, agente económico, social o poder de cualquier clase, persiguiendo única y exclusivamente, los intereses propios de SOLUCIONES ESTRUCTURALES.

Principio de transparencia y rigurosidad en la gestión, asumiendo la obligación de mantener una imagen fiel de sus registros contables y de proporcionar información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros, tanto interna, como externamente.

Principio de integridad y profesionalidad. Las actividades empresariales y profesionales, relaciones comerciales y laborales con clientes, proveedores, competidores y accionistas, así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con el principio de honestidad, evitando la corrupción y manteniendo el respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los implicados.

Principio de prevención, siendo conveniente invertir esfuerzo desde las etapas tempranas de desarrollo del producto, frente al trabajo posterior enfocado a la detección de errores a posteriori.

Principio de calidad en nuestros productos, realizando un trabajo constante de implantación de sistemas para la mejora continua de nuestro producto final, y estableciendo una política que define objetivos e indicadores que impulsan la mejora.

Principio de mejora continua, un objetivo permanente que nos ayuda a comprender las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, satisfaciendo y esforzándonos por exceder sus expectativas y conseguir su fidelización.

Principio de servicio, ofreciendo total disposición para encontrar la solución que se adecúe a las necesidades y deseos de cada cliente, obteniendo el máximo rendimiento a la inversión realizada.

Compromiso con la máxima responsabilidad corporativa, llevando a cabo las mejores prácticas integrando los principios de la ética empresarial y con transparencia en todos los ámbitos de actuación, asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.

Compromiso de competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia. Rechazamos cualquier forma de competencia desleal.

Respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas. Creación de un entorno de trabajo donde todos sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos de manera justa y sin perjuicios, eliminando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

Respeto reputacional a la imagen de SOLUCIONES ESTRCUTURALES 2012, S.L., todas las personas sujetas al presente Código deben evitar cualquier conducta de la que pueda verse afectada la reputación de la empresa afectando a su imagen.

Principio de igualdad. Establecimiento y comunicación en todo momento de criterios y reglas, de forma que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de terceros en los procesos de contratación. Igualmente, garantizamos el cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal, asegurando en todo momento información, formación y seguimiento específicos en caso de contratación de trabajadores con edad comprendida entre 16 y 17 años.

Protección y uso adecuado de los bienes de Soluciones Estructurales por todas las partes implicadas.

Promover el cumplimiento fiel de la normativa sobre protección de datos, adoptando las medidas oportunas en la organización, con el objetivo de que la normativa tenga plena eficacia.

Respeto hacia los derechos sobre **propiedad intelectual e industrial**, así como los derechos sobre marcas y patentes de terceros.

Fomento de la **información** sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético con efectos ejemplarizantes y de mejora continua en la organización.

3. TRABAJADORES DE SOLUCIONES ESTRUCTURALES

Los trabajadores se comprometen al cumplimiento de los deberes y obligaciones expuestos a continuación:

- **Confidencialidad y secreto profesional.**

La confidencialidad de la información constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que asienta la relación de confianza que constituye la esencia de la actividad de **SOLUCIONES ESTRUCTURALES**.

Todos los trabajadores deberán respetar la información, confidencial o reservada, de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro tipo y afecte a la propia organización o a los competidores. Asimismo, no se permite la utilización de la misma, ni su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos para conseguir determinados objetivos.

Además, los trabajadores no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

- **Destrucción de documentación confidencial.**

Todos los trabajadores se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación, de forma que se garantice el correcto uso de datos personales y /o sensibles y su confidencialidad.

- **Activos de Soluciones Estructurales.**

La custodia y preservación de los activos es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa, entendiendo por activos, no sólo los edificios, maquinaria o mobiliario, sino también los procesos, sistemas, tecnologías, medios tecnológicos y técnicos puestos a su disposición, estrategias de negocios, etc.

Es por tanto un deber absoluto hacer un uso responsable de los activos de SOLUCIONES ESTRUCTURALES destinándolos a la finalidad para la que han sido puestos a su disposición, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y utilidad, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil, por lo que todos los trabajadores se comprometen a hacer un uso responsable de todos los medios que la empresa pone a su disposición para el desempeño de su actividad.

- **Cumplimiento de la legislación.**

Todos los trabajadores deberán velar por el cumplimiento de la legislación vigente en el lugar donde desarrollen su actividad, integrando a la cadena de valor de la empresa este compromiso y promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo. De la misma forma, respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por la empresa en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo el contenido del presente Código Ético.

- **Seguridad y salud en el trabajo.**

SOLUCIONES ESTRUCTURALES protegerá la integridad y salud a través de un Plan de Prevención de riesgos y un Procedimiento de Vigilancia de la salud, basados en la formación y en la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Los trabajadores se comprometen a hacer un seguimiento de la misma, respetando escrupulosamente las instrucciones dadas por la empresa, así como la normativa aplicable en esta materia en todas las ubicaciones en las que desarrollen su actividad.

4. CLIENTES Y PROVEEDORES

Tanto los clientes como los proveedores constituyen pilares estratégicos, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, es vital para alcanzar los estándares fijados en la elaboración de nuestros productos.

Ambas fuerzas serán auténticos activos con un importante aporte al objetivo final, que nos permite consolidar una estrecha y exitosa relación con clientes y proveedores.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LOS CLIENTES

Los clientes constituyen una de las piedras angulares de la empresa, por lo que se debe procurar en todo momento la mayor satisfacción de sus expectativas, invirtiendo para ello un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades, con el objetivo de ganar su fidelidad para el correcto crecimiento y desarrollo, conforme a los siguientes principios:

. Garantía de un total respeto y cumplimiento de los contratos con los clientes dentro de las condiciones del mercado y siempre que no medie incumplimiento o actuación fraudulenta por parte del Cliente.

. Adaptación a las necesidades de cada cliente, conforme a las instrucciones recibidas.

. Excelencia y calidad. Compromiso de ofrecer a todos los clientes un alto estándar de excelencia y calidad en todos los productos, así como asegurar la máxima calidad de nuestros productos o servicios, realizando un seguimiento continuo en procedimientos y políticas de actuación, con el objetivo de mejorar la atención y el servicio prestado.

. Transparencia en la información. Asegurar la transparencia y la suficiencia de información proporcionada a los clientes, realizando un asesoramiento profesionalizado y una prestación eficiente de servicios y de productos adaptados a las necesidades que percibe de sus clientes en cada caso concreto. En este sentido, la empresa se compromete a facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

- Las características fundamentales de los productos y servicios que se ofrezcan o suministren (precios, descuentos, coberturas y demás condiciones).
- Los procedimientos establecidos en SOLUCIOENS ESTRUCTURALES para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.

. Diligencia. En la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.

. Carácter confidencial de la información. Esto se traduce en que cualquier tipo de información, no pública, de la que la empresa disponga sobre los clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial.

6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Los procesos de selección de proveedores están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo, garantizando la igualdad de oportunidades entre ellos, basándose en comportamientos enfocados a la lealtad y colaboración recíproca, conforme a:

- Comportamiento ético, dejando fuera del proceso de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos no éticos y/o contrarios al presente Código Ético.
- Relación de confianza y beneficio mutuo, considerando a nuestros proveedores colaboradores indispensables para la consecución de nuestros fines, por lo que basamos nuestras relaciones en la confianza y beneficio mutuo.
- Libertad de contratación. La compra de bienes o servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que puedan afectar a la objetividad de las personas que participan.
- Política de selección. Los proveedores y subcontratistas serán seleccionados teniendo en cuenta la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad. Del mismo modo se guiarán por los criterios de transparencia, objetividad y libre competencia. Nuestros proveedores deben desempeñar prácticas empresariales que respeten la dignidad humana y no incumplan la ley, ni pongan en peligro nuestra reputación.
- Flexibilidad y rápida respuesta de adaptación. Los proveedores seleccionados deberán ser capaces de sumarse a las respuestas de un mercado cambiante y a las necesidades y expectativas requeridas por la empresa.
- Principio de cumplimiento. Garantía de un total cumplimiento, en condiciones normales, de los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de servicios, así como de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad en las relaciones con los mismos, estableciendo mecanismos de coordinación para el efectivo desempeño y desarrollo de los contratos, así como el establecimiento de cuantas reuniones sean precisas con el fin de solventar posibles problemas técnicos y organizativos que surjan durante el desarrollo y ejecución.

7. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- **Colaboración y lealtad institucional.** La relación con las distintas Administraciones Públicas debe estar presidida por la búsqueda de la colaboración y lealtad institucional en todos los objetivos que supongan una mejora en la prestación de servicios y venta de los productos, favorecimiento de las condiciones de desarrollo profesional de los trabajadores.

- **Principio de diálogo permanente.** Potenciando la cooperación activa con el resto de agentes sectoriales, entendiendo por ellos, tanto las Administraciones públicas, como los organismos y empresas tanto públicas como privadas ligadas a la actividad que desarrolla nuestra empresa.

8. RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

La gestión ambiental se percibe como parte de la gestión de nuestra empresa, ya que puede producir grandes beneficios tanto desde el punto de vista de la producción, como de la imagen que proyecta al exterior.

En este sentido, respetamos el cuidado al medioambiente en todas y cada una de las fases de producción, gestionando el impacto ambiental asociado a su actuación y teniendo en cuenta que la imagen ambiental es un valor añadido que puede ser evaluado por proveedores y clientes en general.

Principios de actuación

- La planificación ambiental se lleva a cabo en el marco de la política de responsabilidad corporativa y la estrategia de la empresa realizando para ello un seguimiento del desarrollo de legislación en materia ambiental, con el fin de conocer anticipadamente la repercusión en su actividad y adaptarse a los nuevos requisitos.
- Desarrollamos actividades prestando especial atención a la protección del entorno y al uso eficiente de los recursos naturales necesarios.
- Integramos los criterios ambientales en todos los procesos de negocio y en la selección de nuestros proveedores.
- Minimización de efectos adversos de la contaminación, sobre los ecosistemas y fomento de la conservación de la biodiversidad, así como la optimización de la gestión ambiental y la minimización de los riesgos ambientales.
- Contribución al desarrollo sostenible mediante la eco eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles, optimizando y fomentando el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones.
- Gestión de los residuos. En el marco del sistema integrado de gestión, poseemos procedimientos de control y gestión de residuos a través de los que se definen sistemáticas para su adecuada segregación, almacenamiento, control y gestión, teniendo para ello gestores de residuos.

- Interacción con el entorno. Como todo sistema, la empresa tiene vocación de permanencia, y ésta no se entiende si no es en términos del sistema conjunto; en consecuencia la gestión empresarial habrá de atender tanto a su funcionamiento interno como a la armonía estructural y funcional del sistema que configura con su entorno.
- Continuidad. Entre los compromisos adquiridos por la empresa se encuentra el de dar continuidad a estos principios a través de sus empresas contratistas de bienes y servicios y, conjuntamente con ellos, elaborar planes de actuación que faciliten su consecución.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La suscripción de este Código supone la obligación de su cumplimiento.

En el momento de su aprobación, nos obligamos a difundir y comunicar el mismo.

Es responsabilidad de todos, desde la Gerencia hasta cada trabajador, proveedor y cliente, adquirir el compromiso de contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial de SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L.

Todos los trabajadores que pasen a formar parte de la empresa deben aceptar los valores, principios y normas de actuación incluidos en el presente Código.

Los trabajadores deberán informar al Responsable de Administración de la empresa sobre cualquier conducta que pueda considerar como una violación de las leyes, para que se busquen las medidas adecuadas al respecto.

El seguimiento y control de la aplicación de este Código Ético es competencia del Responsable de Administración de la empresa.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO

En el seguimiento y control de la aplicación del Código Ético se velará por:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todos los trabajadores para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier modificación de éste requiere aprobación de la Gerencia, previo informe del Responsable de Administración, y teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los trabajadores en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por Mario Sánchez López, Gerente de SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L.

Dicho Código Ético será objeto de revisión y actualización con la periodicidad que indique la Gerencia.

Firmado: Gerente

Loeches, 13 de junio de 2019.